

que a los sumatantes de los espasados atri-
tuos, pasa que en el termino de ochodias
contados desde la fecha otorguen la competente
Escritura de fianzas

Ultimamente se dio cuenta de las boletines
oficiales de esta Prov.^a numeras 7, y 8. de cuyo
contenido los Jais. quedaron enterados.

Con lo que se concluyo el acto que fin-
man los Jais. concurrentes, de lo que yo el

Secretario Certifico =

Juan Berme

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sebastian Rabes

Pedro Jacinto
[Signature]

[Signature]

Acuerdo. En la Villa de Aguilar dia veinte y uno de Enero
de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en las Salas
Capitulares los Jris. del Ayuntamiento Constituido de
la misma que al final subscriben, por mi el Secre-
tario se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente
de Montas de esta Prov.^a relatibo a que biendose
en el compromiso de tener que admitir fondos
con que atender al pago de la consignacion militar
y otras obligaciones de la mayor preferencia, se sirva
esta Municipalidad acudir la mayor cantidad po-
sible por via de adelanto por las contribuciones del

